

Número de identificación:

PAGARÉ No. 439159

Yo

Nombre	ripo de identificación	Numero de identificación	Ciudad de expedición
YEIMI ROJAS DUQUE	CEDULA DE CIUDADANIA	1013585032	BOGOTA D.C.
obrando en nombre propio y representación y quien en en la ciudad de, incondicionalmer). El pago se efectuará el día (AAA permitida por la ley. Las partes pactan y están de acuerd compensatorio automáticamente se incrementará y po Autorizo a Firmus S.A.S. para declarar de plazo vencid de cobranza, honorarios, y demás costos en derecho a la fecha estuvieren vigentes con la entidad pagadora cualquier obligación a favor de Firmus S.A.S.; En tal cas a los cuales, si hubiere lugar a ellos desde ya el DEUD E) en el evento en que el DEUDOR se desvincule de se modificada periódicamente. Firmus S.A.S. registrará en acciones legales del tenedor del presente título para su requerimiento alguno, pagaré intereses de mora liquida vencimiento serán de mi cargo todos los gastos de cobr que sufragar para hacer efectiva la cancelación de esta no se limitarán a las costas judiciales que decrete el Ju favor de FIRMUS S.A.S. al derecho de solicitar que los endoso del crédito que hiciere FIRMUS S.A.S. a cualque Lugar donde el (AAAA-MM-DD)	nte a la orden de Firmus S.A.S., en A-MM-DD) En ca do que en caso de retirarse o cesar su drá ser hasta la tasa máxima legal po esta obligación y cobrar judicial o ecuando me encuentre en uno o más a, B) Me sean embargados uno o más so bastará solo el simple retardo sin qo OR renuncia a los mismos; D) No se su entidad pagadora, tal y como esta n este documento o en otro anexo, la cobro judicial, en caso de mora o simados conforme a la Ley comercial vigiranza, honorarios, gastos y demás con obligación, sean judiciales o extrajuciaez y sobre ellos pagaré intereses igui bienes embargados se dividan en lotuier persona natural o jurídica. Las obligación, la como esta de conforme a la colo de conforme a la colo de conforme a la Ley comercial vigiranza, honorarios, gastos y demás con obligación, sean judiciales o extrajuciaez y sobre ellos pagaré intereses igui bienes embargados se dividan en lotuier persona natural o jurídica. Las obligación, casa pura la conforma de confor	n dinero en efectivo, la suma o aso de retraso o mora, pagaré in vinculación con la entidad pagad ermitida por la Ley al momento xtrajudicialmente el capital, los in de los siguientes eventos: A) To a bienes por terceros; C) incurra ue haya lugar a la constitución e informe del cambio de domicilio a se define en la ley 1527 de 20 as sumas recibidas por este concepte retraso en el pago de las curente. Si el crédito de que trata e estos en derecho y cualquiera otra diciales, por lo tanto, en el evento tales a los estipulados para la mes para subasta pública. Acepto digaciones que aquí constan deb	de: m/cte (\$ Intereses a la máxima tasa legal ora respectiva, la tasa de interés de hacer exigible la obligación. Intereses, los timbres, los gastos eminación de los contratos que en mora en el cumplimiento de in mora o requerimiento especial o notificación a FIRMUS S.A.S; 12, según como la misma fuere cepto sin perjuicio de las demás otas pactadas, sin necesidad de ste título, no fuere cubierto a su a suma que Firmus S.A.S. tenga o de un cobro judicial, los gastos ora de este pagaré. Renuncio a desde ahora cualquier cesión o ora cumplirse en esta ciudad de
Nombre: YEIM	II ROJAS DUQUE		

1013585032



Lugar donde el (AAAA-MM-DD) ___

CARTA DE INSTRUCCIONES DE LLENADO DE PAGARE EN BLANCO Y AUTORIZACIONES

Señores FIRMUS S.A.S. Ciudad

Yo

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación	Ciudad de expedición
YEIMI ROJAS DUQUE	CEDULA DE CIUDADANIA	1013585032	BOGOTA D.C.

actuando en nombre propio, faculto de manera expresa e irrevocable a Firmus S.A.S. para que de acuerdo a los efectos señalados en el Artículo 622 DEL Código de Comercio, sin previo aviso, llene cada uno de los espacios en blanco que presenta el pagaré No [439159], a la orden, que he otorgado a favor de Ustedes y que se anexa a la presente, con forme a las siguientes instrucciones:

- La cuantía de la obligación es todo concepto que directa o indirecta, conjunta o separadamente estemos debiendo de Firmus S.A.S., por cualesquiera créditos de libranza que me hubieren sido otorgados, incluidos los gastos de impuestos de timbre que deban cancelarse por hacer exigible el pagaré. Con este valor se diligencia el espacio correspondiente del Pagaré.
- 2. Como fecha de vencimiento financiero del pagaré se tendrá el día en que sean llenados los espacios en blanco por Firmus S.A.S.
- 3. Los intereses moratorios serán los que estén rigiendo al momento del diligenciamiento del pagaré, conforme a las tasas máximas de interés certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 4. El pagaré diligenciado conforme a las anteriores instrucciones, presentará mérito ejecutivo sin más requisiciones ni requerimientos.
- 5. Manifiesto que he conservado copia de estas instrucciones.
- Autorizo a la entidad EMPRESA PAGADORA para que cuando terminen los contratos que tengamos con ella, de la liquidación correspondiente se 6 descuenten los saldos pendientes a favor de Firmus S.A.S.
- 7. Autorizo expresa e irrevocablemente para descontar de mi salario, prestaciones, cesantías, pensiones y/o cualquier pago derivado de la relación contractual laboral, de servicios o cualquier otra índole las cuotas mensuales de las obligaciones generadas y/o cualquier suma que adeude a FIRMUS, aún en el evento, si es del caso, de encontrarme disfrutando de vacaciones o licencias.
- 8. Autorizo expresa e irrevocablemente a la ENTIDAD PAGADORA para que las sumas descontadas mensualmente en los términos aquí establecidos, sean giradas directamente y entregadas a FIRMUS, o a cualquier persona que se encuentre legitimada para recibir dichos pagos, dentro del término fijado para tal efecto, para amortizar el(os) crédito(s) que me fue(ron) aprobado(s). Si la ENTIDAD PAGADORA no descuenta y no paga a FIRMUS el valor de la(s) cuota(s) mensual(es) del(los) respectivo(s) crédito(s), no quedo exonerado de la responsabilidad por el pago de las mismas y los intereses de mora a que haya lugar, a través de los medios transaccionales de FIRMUS.
- Autorizo irrevocablemente a Firmus S.A.S. o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor para reportar la suscripción del presente crédito de libranzas a los bancos de información financiera, crediticia, comercial y de servicios, de acuerdo con lo establecido en la ley 1266 de 2008, y las normas que la adicionen, sustituyan o modifiquen.
- Expresamente declaro que la presente Autorización de Libranza o Descuento Directo no perderá su validez y permanecerá vigente mientras existan saldos a favor de FIRMUS, aún en el evento de cambio de entidad pagadora, toda vez que la simple autorización de descuento por mí dada, facultará a FIRMUS para solicitar a cualquier entidad pagadora con la que yo mantenga una relación laboral o contractual, el giro correspondiente de los recursos a que tenga derecho, para la debida atención de la(s) obligación(es) adquiridas bajo la modalidad de libranza o descuento directo; en cuyo caso, me obligo con FIRMUS a informar sobre dicha situación de manera inmediata al momento que se produzca el cambio.

_____ suscribo este documento y lo entrego con la intención de hacerlo negociable.

Nombre:	YEIMI ROJAS DUQUE	
Tipo de identificación:	cc	
Número de identificación:	1013585032	